



Se aprueba en firme en la Sesión Ordinaria CLYP-AG-TE-A-S-O- N°.067-2025 del 14 de julio de 2025.

ACTA ORDINARIA CLYP-AG-TE-A-S-O- N°. 066 – 2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA SESENTA Y SEIS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, CELEBRADA A LAS DIECISEIS HORAS, DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN SESIÓN VIRTUAL. CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NECESARIAS, TENIENDO CERTEZA QUE NO EXISTE INTERPOSICIÓN HORARIA EN LOS MIEMBROS PRESENTES.

MIEMBROS PRESENTES

- Lic. Luis Manuel Morera Morera Presidente
- M.Sc. Ana Eleida Arguedas Beita Vicepresidente
- Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa Secretaria
- Lic. Nelson Sánchez Castro Vocal I
- Bach. María Auxiliadora Solera Jiménez Vocal II

PRESIDE LA SESIÓN: Lic. Luis Manuel Morera Morera.

SECRETARIA: Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa

ORDEN DEL DÍA: CLYP-AG-TE-A-S-O- N°. 066- 2025.

CAPÍTULO I: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

ARTÍCULO 01. Comprobación del quórum.

CAPÍTULO II: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 02. Revisión y aprobación del orden del día.

CAPÍTULO III: ATENCIÓN DE VISITAS.

ARTÍCULO 03. Recibimos la visita de las Licenciadas Francine Barboza y Laura Sagot. Para exponer los fundamentos, alcances y objetivos de la creación y reestructuración de la Dirección Jurídica del Colegio.

CAPÍTULO IV: LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 04. Lectura de la correspondencia recibida y respuesta que requiera de ella.

CAPÍTULO V: SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS.

Nota: Línea 3 y 4, lo correctos "Extraordinaria".

- ARTÍCULO 05.** Seguimiento a la revisión de candidatura para Junta Regional y Fiscal Regional de Alajuela y Turrialba. -----
- ARTÍCULO 06.** Aprobación de la modificación al Reglamento de Elecciones adicionando el siguiente: **CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA. EI CAPÍTULO XII** actual DISPOSICIONES FINALES, pasará a ser el **CAPITULO XIII.** Acuerdo de aprobación y solicitud a Junta Directiva para convocar a Asamblea Extraordinaria para aprobación con tema único. -----
- ARTÍCULO 07.** **Seguimiento al I avance del PAO 2025.** -----
- ARTÍCULO 08.** **Seguimiento a solicitud de diseño e impresión de las papeletas de Guanacaste Bajura.**-----
- ARTÍCULO 09.** **Seguimiento a solicitud de diseño de afiche de candidaturas de Guanacaste Bajura.** -----
- CAPÍTULO VI: ASUNTOS VARIOS.** -----
- Seguimiento a la compra de la impresora y estado de solicitudes de compra.** -----
- CAPÍTULO VII: CIERRE DE SESIÓN.** -----
- CAPÍTULO I: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.** -----
- ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum. Una vez comprobado el quórum, con cinco miembros propietarios presentes en sesión **VIRTUAL POR MICROSOFT TEAMS.** Se cuenta con la presencia de la señora Mónica Lara Matarrita como Secretaria Administrativa. También está presente la Licenciada María Alejandra Castro Quesada como Asesora Legal. Inicia la sesión a las dieciséis horas con cinco minutos.-----
- CAPÍTULO II: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----
- ARTÍCULO 2.** REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA CLYP-AG-TE-A-S-O- Nº. 061 – 2025. -----
- ACUERDO 01.** Aprobar el siguiente orden del día: **CAPÍTULO I- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. CAPÍTULO II- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. CAPÍTULO III- ATENCIÓN A VISITAS. CAPITULO IV- LECTURA**

Sesión Extraordinaria
Nº 066-2025

Tribunal Electoral
09-07-2025

Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA. CAPÍTULO V- SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS. CAPÍTULO VI- ASUNTOS VARIOS. CAPÍTULO VII - CIERRE DE SESIÓN. APROBADO CON CINCO VOTOS A FAVOR, UNÁNIME Y EN FIRME.-----

CAPÍTULO III: ATENCIÓN DE VISITAS.-----

Artículo 3- Recibimos la visita de las Licenciadas Francine Barboza y Laura Sagot. Para exponer los fundamentos, alcances y objetivos de la creación y reestructuración de la Dirección Jurídica del Colegio.-----

El señor Morera Morera ingresa a las visitas y da la bienvenida al ser las 4:12pm. La señora Francine Barboza está en otra reunión por lo que solo se encuentra la señora Laura Sagot. -----

La señora Sagot inicia explicando la situación: hace muchos años atrás la asesoría legal del Tribunal Electoral lo gestionaba la asesoría legal de Junta Directiva y ella era la asesora. Hace seis años pasó a la Dirección Ejecutiva y es quien era el jefe de la asesoría legal del Tribunal. Todo lo que eran los servicios legales en política es una modernización, una transformación integral de toda la presentación de los servicios legales. ¿Entonces, qué pasa? ¿Esto tiene varias aristas? Lo primero es cumplir eficazmente con las funciones establecidas en la Ley 4770, después es responder con mayor agilidad cobertura creciente de la demanda de los servicios legales. Generar valor tangible a los colegiados y a los órganos gestionar de forma proactiva cualquier riesgo jurídico institucional. Cuando se está dando asesoría legal, a veces uno ocupa cierto respaldo jurídico, o sea un trabajo conjunto, por ejemplo, el día de ayer, ¿verdad? Les hicimos un trabajo conjunto legal desde la fiscalía de toda la dirección jurídica, como un cuerpo colegiado, pues para someter a conocimiento de ustedes el borrador. -----

De lo que nos había pasado. Ale ya comparándolo con la ley del Consejo Superior de Educación y ya haciendo pues el producto que se les presenta a ustedes con mayor claridad, verdad entonces para que más o menos ustedes vean cómo es. Entonces se presentó. -----

Como les digo, hay brechas, hay procesos, hay tecnologías que vamos a cambiar, que vamos a trabajar en conjunto, que va a estar muy lindo, va a ser todo bien. Primero vamos a trabajar con una metodología PHAR Este método es como el método de observación, planificación, hacer, revisar, volver a hacer. -----

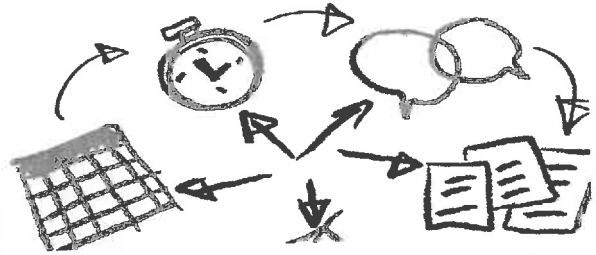
Sesión Extraordinaria
Nº 066-2025

Tribunal Electoral
09-07-2025



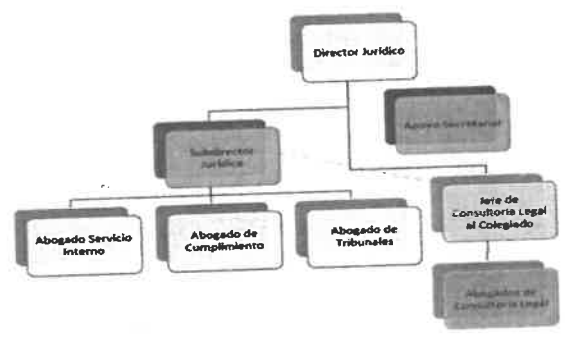
PHAR

- Planificar →
- Hacer →
- Ajustar →
- Revisar.



Queremos comprar un procedimiento de gestión legal para que revise todos los procesos. -----
Como sabemos, se creó la dirección Jurídica. Esa va a estar a cargo de doña Francini Barboza, que es la asesora legal de la Junta, y después viene la figura del subdirector ejecutivo dependiendo del subdirector ejecutivo está el abogado de servicio interno. El abogado de cumplimiento y el abogado del Tribunal.-----

Dirección Jurídica- Cambio de Perfiles



Este abogado de cumplimiento no existía anteriormente en Colypro, es una persona que va a dar un cuerpo a Colypro en materia de cumplimiento de gobierno corporativo, de riesgos legales y de mejor redacción de políticas internas, de reglamentos, que es una persona que va a ir a la Asamblea Legislativa a ver los proyectos de ley. Y por el otro lado viene también la consultoría legal al colegiado con los abogados de consultoría electoral. Ustedes tienen media plaza en la asesoría legal



Sesión Extraordinaria
Nº 066-2025

1 y así se mantendrá. ¿Qué pasa si ese día hay un choque? ¿Hay una enfermedad, hay alguna
 2 cuestión? ¿Quién va a cubrir al abogado del Tribunal? ¿Va a ser el abogado de cumplimiento que
 3 en realidad lo que hacemos es dar un servicio? Dentro de este servicio interno, como les venía
 4 diciendo anteriormente, históricamente ya todo cambió. Este nuevo modelo de dirección se
 5 gestiona en aspectos totalmente de conformidad con la ley, con el principio de legalidad. Estamos
 6 basados principalmente en el artículo 11 de la Ley 4770, en la cual es la Junta, el órgano ejecutivo,
 7 y conforme lo dispone este artículo es quien les presta su personal a los demás órganos. Esto va
 8 también de conformidad con el artículo 103 de la Ley General de Administración. No sé si ustedes
 9 tienen alguna pregunta. El servicio siempre va a seguirseles dando, siempre vamos a estar
 10 trabajando. -----

11 El señor Presidente pregunta a doña Laura Sagot y le pide disculpas por si hay alguna mala
 12 interpretación, pero consulta por qué no ve ahí a la Fiscalía. ¿Quiere decir si la Fiscalía como órgano,
 13 la parte jurídica de la Fiscalía va a estar dentro de esa dirección jurídica, sí o no? -----

14 Sagot dice que la Fiscalía está totalmente aparte porque la función de ellos no es primero ni darle
 15 asesoría legal a ningún otro órgano. La función de los abogados de Fiscalía es de vigilar la
 16 competencia profesional de los colegiados. No está adentro, está fuera. -----

17 Morera Morera indica tiene sus dudas, sus inquietudes. Está bien todos los artículos de la ley
 18 citados. Estamos de acuerdo, pero, aunque queramos o no queramos, nosotros lo vemos como
 19 órgano y el Tribunal de Honor lo ve como órgano, también. Somos independientes. Se está
 20 violentando el artículo 55 de la Independencia funcional y administrativa, del Tribunal como tal,
 21 como órgano independiente debería de tener igual que tiene en este momento la Fiscalía, por esa
 22 razón, yo temprano estuve conversando con don Eric y estuve conversando con Enrique para que
 23 ellos me hablaran un poquito de la historia. De hecho, la idea por la que la que se independizó de
 24 la Junta Directiva fue por eso. Yo no sé si ya esto ya empezó a regir, pero la asesoría legal, el
 25 trámite de nosotros era por medio de la administración. ¿Por qué? Porque no siempre los órganos
 26 tienen que estar de acuerdo con la Junta Directiva, la Fiscalía o el Tribunal de Honor, por eso se
 27 debe de respetar la independencia del órgano. Entonces ahí es donde parte el derecho de su
 28 independencia. Por ahora no hemos logrado el tiempo completo, pero es una forma distinta que se
 29 va a dejar para que se trabaje, donde se les permita a ellos iniciar con los procesos de contratación
 30 y demás con anticipación, así no corrimos de último momento con contratos y demás. La

Sesión Extraordinaria
Nº 066-2025

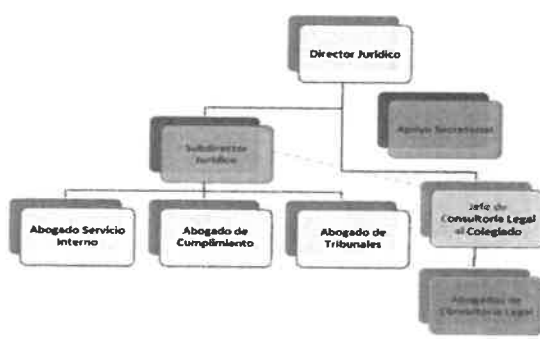
Tribunal Electoral
09-07-2025

independencia del Tribunal incluye su asesoría legal porque en algún momento no necesariamente los criterios entre los órganos van a coincidir. Nosotros somos un órgano independiente y ya hemos vivido situaciones donde nos hemos confrontado por criterios. Hay un proyecto de aprobación del Reglamento que no se ha logrado y se lo vamos a ceder al tribunal que venga porque le va a tocar a ellos, ya que va a ser imposible pensar en una asamblea más en las situaciones en que se está para aprobar ese reglamento, pero entonces, ¿qué significa que sí van a requerir? Si van a requerir y va a ser parte de nuestras recomendaciones si van a requerir una asesoría legal de tiempo completo. -----

¿Doña Laura pregunta quién es el jefe del director ejecutivo? Morera Morera responde que la Junta Directiva. Entonces doña Laura indica que todos tienen un mismo organigrama y todos dependen de la Junta Directiva. Es exactamente la misma jerarquía. No está cambiando el superior en ningún momento. El señor Presidente indica que porque la Junta Directiva diga que sí tiene que ser que sí, o sea, cada órgano tiene su independencia, por esa razón pregunté por qué no está la Fiscalía si es un órgano también y es un órgano independiente y es un órgano del Colypro y supuestamente también los que están ahí están bajo esa misma jefatura, digámoslo así, como usted lo acaba de decir de Junta Directiva, porque la junta Directiva siempre va a ser quien les va a aprobar las plazas y quien va a aprobar las otras cosas, pero la funcionalidad les permite la independencia funcional, les permite mantener su equipo de trabajo independiente de la influencia o de que si haya alguna jerarquía que pueda haber un conflicto de intereses en algún momento con su jefatura, que podría darse, nosotros ya vamos de salida, pero tenemos que ser responsables con los que vienen en dejarle la situación, la mejor posible. Esa es mi consulta, porque si aquí estuviera la Fiscalía, la asesoría legal de la Fiscalía yo diría bueno y sí hay de verdad una dirección jurídica completa, pero se está respetando la independencia funcional de la Fiscalía y de igual manera se debe mantener la independencia funcional de los Tribunales. Vamos a buscar el criterio para plantearlo a la Junta Directiva, reunirnos con ellos e igual plantearle a la Junta Directiva y lograr siempre mantener la independencia. En este momento tenemos a doña Alejandra y estamos muy contentos con ella, pero no sabemos quién pueda llegar. Queremos a una persona que se sienta libre en sus criterios, sin ninguna limitación al pertenecer a una jefatura que deba enfrentar y eso también le preocupa. Laura Sagot continúa con la explicación porque a veces uno le mete en la cabeza conceptos que a

1 veces no son los más acertados. Colypro es un ente público no estatal y se rige por un modelo
2 organizativo. -----

3 Dirección Jurídica- Cambio de Perfiles



14 Esto se hizo con base en la naturaleza corporativa, autonomía funcional y titularidad de potestades
15 públicas que han sido delegadas. Toda esta conformación de la dirección jurídica se hizo de
16 conformidad con la ley. No se hizo porque se nos ocurrió. Morera Morera indica que le parece muy
17 bien, nada más hay que mantener a parte los tribunales. Laura Sagot continúa explicando que la
18 Dirección Jurídica es un órgano jurídicamente independiente, ¿por qué? Porque la ley así lo indica
19 en el código de deberes morales del abogado dice que todo abogado tiene libertad de criterio y es
20 independiente en emitir sus opiniones. Qué significa que, si yo le digo a Alejandra, Alejandra, esto
21 es azul, y Alejandra me dice no, señora, yo lo veo verde. Ella, en su papel pone verde y lo firma,
22 asume la responsabilidad administrativa. -----

23 Qué significa, que todo criterio legal de un abogado, ustedes lo reciben, pero quienes toman las
24 decisiones son ustedes, son los funcionarios que tienen que decidir si se dan por recibidos los
25 criterios que hace la asesoría legal o si lo rechazan y le pueden decir, Alejandra, no me parece su
26 criterio legal y vamos a pedir un criterio externo y lo pueden pedir y están en su derecho, pero
27 ténganlo por seguro que ni el criterio legal de Alejandra ni el criterio externo van a ser vinculantes.
28 Todo criterio legal que emana de una asesoría o dirección jurídica son criterios no vinculantes.
29 ¿Entonces, qué hacemos nosotros? Hacemos servicios jurídicos internos, qué tienen tres pilares:
30 organizativo, consultivo y litigioso, significa que cuando hay un problema del Tribunal, el Tribunal



Sesión Extraordinaria
Nº 066-2025

Tribunal Electoral
09-07-2025

1 puede tener independencia funcional y administrativa, pero a la hora de demandar al Tribunal no
2 se demanda al Tribunal Electoral; se demanda el Colegio y como tal las defensoras del Colegio
3 somos Francine y yo, ¿entonces qué pasa? Tenemos que concatenar todo. Esto es algo muy
4 importante que ustedes tienen que ver y tienen que saber que todas las decisiones que vayan a
5 salir de la dirección jurídica van a ser criterios jurídicos formales y es algo que ahora que
6 empezamos, le dije a Alejandra, aquí todo es escrito, por qué para que ustedes también, como
7 personeros del órgano, tengan prueba de que todas las decisiones de ustedes se basaron en un
8 criterio jurídico de Alejandra lo tengan debidamente escrito. Toda emisión de criterio, opinión legal
9 inmediata verbal, ya sea que ella lo diga verbal, en que conste en actas, pero después ustedes le
10 dicen se emita el criterio por escrito, todo este acompañamiento de sesiones que ella les da, ya hoy
11 en día estamos en otra Costa Rica, después de la pandemia. Ya se aprobó que todas las actas tienen
12 que ser totalmente literales. Significa que lo que se habla aquí, lo que se discute en el seno de la
13 sesión, queda en actas y es público, entonces los criterios de ella no es que se lo va a sacar bajo la
14 manga. Los criterios de ella tienen que estar debidamente respaldados. El artículo 303 de la Ley
15 General de Administración Pública, dice que todos los dictámenes y opiniones de los abogados de
16 las asesorías legales no son vinculantes, que los únicos que tienen en realidad responsabilidad de
17 la toma de decisiones, quienes deciden son los miembros del órgano. ¿Qué pasa si el órgano no
18 quiere hacerle caso a Alejandra? Por supuesto que lo puede hacer por medio del artículo 136.1
19 inciso c. Pero quién va a emitir un criterio, va a poner su firma en un criterio para que después le
20 quiten el ejercicio legal de la profesión. Disculpen, no creo que ella se la va a jugar. Hay muchos
21 compañeritos que lo pueden decir, que es un conflicto de interés, pero no lo hacen por escrito, no
22 indican en base a qué se pueden respaldar. A veces la gente lo malinterpreta y le da un mal sentido
23 de probidad y del ejercicio profesional. El señor Presidente, le consulta, que entonces por qué
24 razón, la Fiscalía sí tiene independencia en la asesoría legal, en la parte legal y el Tribunal que es
25 un órgano independiente porque está en el organigrama del colegio. Este es un órgano
26 independiente, igual que el Tribunal de Honor. Si tenemos que estar pasados o debajo de la
27 dirección jurídica. Perdón por la expresión, pero lo que es bueno para el ganso, es bueno para la
28 gansa. Entonces, por qué la fiscalía es un órgano independiente y puede mantener independencia
29 en su dirección, en su asesoría legal, en su criterio para los mismos abogados, el tribunal electoral
30 debería tener exactamente lo mismo y el Tribunal de Honor debería tener exactamente lo mismo



Sesión Extraordinaria
Nº 066-2025

Tribunal Electoral
09-07-2025

1 entonces, porque con esta dirección jurídica y ahora esa es la pregunta que se me quedó. ¿El
2 Tribunal de Honor va a seguir manteniendo un abogado y el Tribunal Electoral va a seguir
3 manteniendo otro abogado? Entonces los tribunales compartirán abogados, en tiempo de elecciones
4 tendremos un asesor legal o no por tiempo completo. Se considera que la Junta Directiva es quien
5 lleva la batuta y aprueba todo, pero los órganos deben mantener su independencia. Nuestra
6 asesoría legal y la del tribunal de honor están por medio de la administración, pero el temor es que
7 se pierda la independencia funcional. Laura Sagot, indica que eso no es así porque se estaría
8 diciendo que ella y doña Francine no son personas pro en el ejercicio de sus profesiones. Los
9 Tribunales tienen diferencia con los órganos, porque la Fiscalía está a tiempo completo y los órganos
10 no. Ella considera importante saber que es una independencia funcional y conflicto de interés. El
11 que se cambie a la Dirección no va a cambiar la presentación del servicio. Igual en tiempo electoral
12 se puede solicitar el tiempo completo y lo paga el Tribunal. Un conflicto de interés es un conflicto
13 entre la administración pública y el interés del trabajador. Por ejemplo, que Alejandra tenga
14 atención privada o que el novio se tire en una regional, eso es un conflicto de interés. Pero esto no
15 es un conflicto de interés porque tanto ella como Francine deben dar cuenta de sus acciones,
16 siempre en el marco de la Ley Interna. Ella no entiende en qué momento al pasarse a la Dirección
17 va a ser una persona corrupta. Ellas nunca van a actuar así, ella tiene años de trabajar y nunca ha
18 sido una mala profesional. Morera Morera dice que nadie está diciendo eso, nosotros vamos a
19 seguir en contacto también con el Tribunal de Honor e investigando. Lo que es bueno para el ganso
20 que sea bueno para la gansa. Si la Fiscalía puede mantener su independencia como órgano, los
21 tribunales también. No siempre tenemos que estar de acuerdo, así fue con la situación por ejemplo
22 de los suplentes. Por favor que ella no piense que se habla de corrupción, por ejemplo, don César
23 es el Presidente de la Junta Directiva, pero él es el presidente del Tribunal y puede expresarle sus
24 opiniones, aunque no estén de acuerdo. Entiende muy bien porque la Fiscalía no está, pero al fin
25 de cuentas ambos somos órganos independientes. Laura Sagot comenta que el cambio
26 organizacional se hizo de buena fe. Sería bueno que Alejandra también nos explique. Todo es
27 transparente y conforme a la ley. Ellos siempre van a ayudar en todo lo que se pueda, ayer, por
28 ejemplo, aunque no estaba dentro de sus competencias, ayudaron a Alejandra e hicieron buenos
29 aportes y correcciones. Morera Morera consulta si el Tribunal va a mantener el mismo asesor y el
30 del Honor con quien. Se responde que Alejandra llevaría ambos tribunales. En caso de que



Sesión Extraordinaria
 Nº 066-2025

1 choquen, Alejandra asiste al Tribunal de Electoral y otro abogado iría al otro órgano. Morera Morera
 2 dice que no le parece conveniente porque si Alejandra se viene puede dejar una resolución sin
 3 hacerse o con otro criterio. Alejandra Castro comenta que ella estuvo revisando y qué pasaría con
 4 una remisión deontológica. Sagot indica que cuando un abogado está en conflicto se hace un oficio
 5 indicando que no asumirá por conflicto y entonces otro compañero asume. Esta actuación está
 6 regulada en la ley. Alejandra Castro pregunta porque también le preocupa porque este año estamos
 7 en procesos electorales, que esto sea una transición y no de golpe. Aún estamos full de procesos.
 8 Falta definir la asamblea para el representante ante el Consejo Superior de Educación. Sagot indica
 9 que esto sería gradual por los procesos electorales. El servicio nunca va a cambiar, a la inmediatez,
 10 una regularidad en la asesoría. Por ejemplo, Alejandra nos asesora de principio a fin. Todas las
 11 actuaciones están amparadas al principio de legalidad. Morera Morera dice que tenemos nuestros
 12 criterios pero lo haremos saber a la Junta Directiva. Morera Morera agradece y la señora Sagot
 13 comenta que la dueña de la plaza es Ana Victoria Arguedas Delgado, nadie sabe qué pasará y la
 14 apoyamos y respetamos a ella. Ella es la dueña del puesto y tendrá que decidir qué hacer si
 15 abandona el puesto y lo deja libre o si lo va a tomar. No podemos tomar decisiones al respecto
 16 porque la compañerita está convaleciente entre la vida y la muerte. Por empatía y respeto no se
 17 atreve ni tan siquiera a preguntarle ahorita. Se anexa la presentación realizada por la señora Sagot
 18 **(Anexo 01).** -----

19 **El señor Presidente solicita una pausa al ser las 4:55pm. La sesión se retoma al ser las**
 20 **5:05pm.** -----

21 **CAPÍTULO IV. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.** -----

22 **ARTÍCULO 4-** Lectura de la correspondencia recibida y respuesta que requiera de ella. -----
 23 **De: Tribunal de Honor.** Estimados señores (as), Se adjunta la resolución No.010-2025-TH, para
 24 su respectiva atención. Agradecemos brindar acuse de recibo, Muchas gracias, Saludos. TRIBUNAL
 25 DE HONOR DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORESEN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y
 26 ARTES. -----

27 **RESOLUCIÓN No. 010-2025-TH PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO.**

28 Denunciante: Fiscal Colypro. -----
 29 Contra: Cesar Toruño Arguedas. -----
 30 Expediente número: No había asignado. -----

Sesión Extraordinaria
Nº 066-2025

Tribunal Electoral
09-07-2025

1 TRIBUNAL DE HONOR DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA,
2 CIENCIAS Y ARTES. Alajuela, a las nueve horas con siete minutos del 8 de julio del dos mil
3 veinticinco. Resuelve. Vista la solicitud de denuncia presentada por el señor Ronny Castro Zumbado,
4 quien figura como denunciante en este proceso, este Tribunal de Honor analiza el caso y: -----

5 **RESULTANDO:** -----

6 1.- Que el 04 de febrero del 2025 recibe la unidad de fiscalización, denuncia interpuesta por el señor
7 Michael Tiffer Ortega, con cédula 6-0288-0645, denuncia en la que solicita se investigue al colegiado
8 César Toruño Arguedas, por presuntamente la trasgresión de las disposiciones contenidas en el
9 Código Deontológico. -----

10 2.- Que dentro de los hechos que presenta el señor Tiffer a la Fiscalía y que a la postre fueron
11 avalados por este Órgano de Colegio están y citamos textualmente:-----

12 **PRIMERO:** Ante su autoridad denuncié formalmente y categóricamente las actuaciones de
13 desprestigio contra el colegio y contra el mismo proceso electoral por parte del candidato Cesar
14 Toruño y la papeleta Renacer Docente donde toda su campaña se ha centrado en el desprestigio
15 del colegio, además dejando en la tela de duda la transparencia del presente proceso electoral ante
16 los colegiados en las diferentes plataformas como Facebook (Pagina Cesar Toruño, página Renacer
17 Docente CR, y diferentes grupos de Facebook de docentes; además en Tik Tok. -----

18 **SEGUNDO:** Dentro de las publicaciones se puede evidenciar frases de desprestigio como: ineptitud
19 (ineptos) Mafia, cómplices, indiferentes, inservibles; por otra parte, si analizamos las imágenes que
20 se utilizan para esas publicaciones el mensaje que por sí solo cada imagen transmite. -----

21 **TERCERO:** Ante toda esta situación, se evidencia la violación según el código deontológico del
22 colegio lo siguiente: Artículo 66°. - Contribuir al prestigio del Colegio: Es deber de la persona
23 colegiada, en su quehacer público o privado, contribuir al prestigio profesional y académico del
24 Colegio. Artículo 47°. - Promover el conocimiento normativo: Toda persona colegiada deberá
25 promover el conocimiento, divulgación y correcta interpretación de la normativa del Colegio. Según
26 el reglamento electoral se evidencia las faltas en las que están incurriendo a lo que dicta el artículo
27 62 en el inciso c) lo siguiente: Artículo 62. Se impone suspensión de funciones o pérdida de
28 credenciales a quien: c) Viole las normas de la Ley y reglamentos en la materia. Artículo 66. Se dicta
29 desestimación de papeleta a la agrupación política o candidato cuando: d) Se demuestre la



Sesión Extraordinaria
Nº 066-2025

Tribunal Electoral
09-07-2025

1 existencia de injurias y calumnias hacia un candidato, agrupación política, colegiado o cualquier
2 miembro de la Corporación. -----

3 3.- El 13 de febrero se le traslada al Tribunal de Honor la denuncia instruida por la fiscalía, contra
4 el señor Cesar Toruño Arguedas, basándose en los hechos ya mencionados en el punto anterior y
5 presentando una serie de documentos como prueba que respalda la comisión de los hechos
6 denunciados. -----

7 4.- Que esta denuncia fue vista en varias sesiones del Tribunal de Honor, y se decidió que analizaría
8 a fondo. -----

9 En el procedimiento se han seguido las disposiciones que establece el Código de Deontológico del
10 Colegio y no existen actos u omisiones que puedan producir nulidad o indefensión a las partes. ----

11 **CONSIDERANDOS:** -----

12 I. Conoce este Tribunal de Honor sobre la presente denuncia realizada por el señor Fiscal de Colypro,
13 en contra del señor Cesar Toruño Arguedas, denuncia que ha sido analizada de manera concienzuda
14 por parte de este Tribunal, y se determinaron algunos aspectos importantes, por ejemplo, los hechos
15 se dan con ocasión a un proceso electoral, el proceso electoral de la Junta Directiva Nacional de
16 Colypro, siendo que el denunciado es el líder de la papeleta Renacer Docente, y las pruebas que se
17 aportan son todas relacionadas con la campaña electoral meramente, pues son afiches o pantallazos
18 de publicidad del partido político renacer docente, en donde se puede identificar que existen
19 elementos consistentes con los hechos denunciados en el documento instruido por la Fiscalía. Esa
20 prueba es válida para demostrar que durante el proceso electoral se dieron aspectos que podrían
21 verse como faltas éticas o morales por parte de los miembros de Renacer Docente, sin embargo,
22 queremos hacer hincapié en el hecho que fueron hechos que se dieron dentro del periodo electoral
23 de Colypro, hechos que pudieron tener resoluciones en contra del Partido Político, pues como bien
24 lo indica el artículo 56 de la Ley Orgánica número 4770, inciso a), el Tribunal Electoral es el
25 encargado de Organizar, dirigir y vigilar todos los proceso electorales del Colegio. Este acápite es
26 importante pues determina que todas las situaciones ocurridas dentro del proceso electoral son
27 competencia directa del Tribunal Electoral, por lo que si algún otro órgano interfiere estaría actuando
28 de manera errada, salvo que según lo que indica el artículo 67 del Reglamento de Elecciones, pero
29 ese punto lo analizaremos a profundidad más adelante. -----

Sesión Extraordinaria
Nº 066-2025

Tribunal Electoral
09-07-2025

II. Ahora bien, analiza este Tribunal de Honor, que al momento de presentarse los hechos los mismos fueron denunciados dentro del proceso electoral, es decir, se hablaba de como esos hechos realizados por Renacer Docente, afectaban directamente el prestigio y transparencia del proceso electoral ante los colegiados, aspectos que después de revisar una a una las fotos enviadas como prueba se logra determinar que todo gira en torno al proceso de elecciones, por lo que lo correcto era que el Tribunal Electoral tomara las acciones y se tipificaran como bien se indican en la denuncia, aplicando los artículos 62 inciso c) y 66 del Reglamento de Elecciones de Colypro, y una vez corregida la situación a nivel electoral, entonces si se pase a nivel del Tribunal de Honor, para proceder en caso de ser necesario, sin embargo, lo que hace el Tribunal Electoral es recibir la denuncia y trasladarla al Tribunal de Honor rehuendo a su responsabilidad electoral, que a fin de cuentas para eso que se puesto la denuncia a nivel del Tribunal de Elecciones, para que tomara una decisión a nivel electoral, pues la campaña, según criterio del denunciante, no era acorde a los deberes éticos de las personas adscritas a este Colegio Profesional. -----

III. Analiza además este Tribunal de Honor, que en el hecho enumerado como cuarto de la denuncia interpuesta por la persona colegiada ante la fiscalía, se lee lo siguiente: "CUARTO: Ante las faltas expuestas se solicita se aplique lo que dicta los artículos 62 y 66 del Reglamento Electoral se proceda además, según lo que dicta el artículo 67 del presente reglamento", Es decir la intensión del Colegiado era a todas luces que se aplicara en primera instancia lo que dictan los artículos citados del Reglamento Electoral, y supletoriamente se trasladara al Tribunal de Honor, para calificar Deontológicamente no Electoralmente, las supuestas faltas cometidas por la agrupación y su presidente, sin embargo, el interés superior de la denuncia que era buscar la sanciones a nivel electoral las cuales se echaron de menos, pues nunca existió una sanción a nivel del Tribunal Electoral. -----

Ahora bien, después de analizados todos estos elementos logra este Tribunal de Honor, determinar que desde el inicio de interpuesta la denuncia por el señor Michael Tiffer ante el Tribunal Electoral, el fin que se buscaba era que se dictaran fuertes sanciones contra César Toruño Arguedas y la agrupación Renacer Docente, y supletoriamente se trasladará al Tribunal de Honor para ser sancionado el señor César Toruño Arguedas, por las supuestas faltas al Código Deontológico, sin embargo, en materia de Derecho entendemos que lo accesorio sigue la misma suerte que lo principal, por lo que en este caso no debe verse de manera diferente, pues la sanción de un órgano



Sesión Extraordinaria
Nº 066-2025

1 dependía de la sanción del otro en este caso la sanción del Tribunal de Honor, dependía de la
 2 sanción del Tribunal Electoral, y en este caso al no existir sanción a nivel Electoral, no puede dictarse
 3 sanción a nivel deontológico, no porque en materia organizacional dependan uno del otro, sabemos
 4 que son órganos independientes, sino porque la sanción del Tribunal de Honor, dependía de si
 5 efectivamente se habían violentado los preceptos de los artículos 62 y 66 del Reglamento Electoral,
 6 pero en su lugar lo que hace el Tribunal Electoral es declarar la incompetencia por materia y trasladar
 7 el caso a la Fiscalía, cuando a todas luces el Tribunal Electoral era competente para ver el tema, tan
 8 competente era que el colegiado Michael Tiffer, solicita se sancione basado en los artículos 62 y 66
 9 del Reglamento electoral y después se aplicará el artículo 67 , que es el traslado al Tribunal de
 10 Honor, cuando amerite alguna sanción a nivel deontológico, y es ente punto donde también
 11 encontramos otra razón de porqué lo accesorio sigue la misma suerte que lo principal, pues en este
 12 caso la sanción más gravosa era la que podía aplicar el Tribunal Electoral, por lo que no tiene lógica
 13 jurídica que si a una persona producto de una denuncia se le puede sancionar con quitarle los
 14 credenciales para que continúe en un proceso electoral, pero en su lugar se remite el caso para que
 15 sea sancionado por otro órgano cuya sanción sería la de una llamada de atención, se denota que el
 16 primero que analizó la sanción no quiso realizar las acciones necesarias para proceder como
 17 correspondía, por lo que de nuevo volvemos a decir, en este caso lo accesorio sigue la misma suerte
 18 que lo principal, y en este caso lo principal se desestimó tácitamente por parte del Tribunal Electoral,
 19 no se decretó que existiera una sanción a nivel Electoral, por consiguiente no podría este Tribunal
 20 de Honor, determinar que si existieron elementos de fondo para sancionar deontológicamente.-----
 21 Así las cosas y una vez de haber realizado una deliberación amplia, profunda y consciente de este
 22 hecho, es que este Tribunal de Honor, llega a la determinación que no existe interés actual en seguir
 23 con el proceso, toda vez que la sanción mayor y la intensión de quien puso la denuncia en primera
 24 instancia era que se sancionará a nivel electoral y supletoriamente a nivel de ética profesional, pero
 25 al no determinarse la violación de los aspectos de lo más gravoso, no puede determinarse la
 26 comisión de hechos a nivel de lo que resultaría ser la sanción menos gravosa, por lo que este
 27 Tribunal de Honor, procede con el archivo definitivo de este proceso por carecer de interés actual
 28 basado en la denuncia inicial. -----
 29 POR TANTO, -----

Sesión Extraordinaria
Nº 066-2025

Tribunal Electoral
09-07-2025

El Tribunal de Honor resuelve desestimar la denuncia interpuesta contra el señor César Toruño Arguedas, por no existir interés actual en la misma, debido a que las razones de peso de la denuncia fueron desestimadas tácitamente por el Tribunal Electoral al trasladar al Tribunal de Honor, sin analizar las cuestiones de fondo del proceso, por lo que se ordena ARCHIVAR de manera definitiva el expediente. A esta resolución le cobijan los recursos de revocatoria, apelación o revocatoria con apelación en subsidio, que deberán presentarse en el plazo que establece el artículo 86 del Código Deontológico ante el Tribunal de Honor. NOTIFÍQUESE. M.Sc. Patricia Isabel Bermúdez Ramírez.

Respuesta del Tribunal Electoral: Se da por recibido. -----

De: Departamento de Comunicaciones. Buenas tardes, adjunto los artes solicitados. Agradezco la aprobación. Gracias-----

Respuesta del Tribunal Electoral: Buenas tardes. Se da visto bueno. Saludos cordiales. -----

CAPÍTULO V- SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS. -----

Artículo 5- Seguimiento a la revisión de candidaturas para Junta Regional y Fiscal Regional de Alajuela y Turrialba. -----

El señor Morera Morera consulta a la asesora legal si tenemos alguna nueva inscripción. A lo que se responde que no. -----

Artículo 6- Aprobación de la modificación al Reglamento de Elecciones adicionando el siguiente

CAPITULO XII. SOBRE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DESIGNADAS POR ASAMBLEA. EL CAPÍTULO XII actual DISPOSICIONES FINALES, pasará a ser el **CAPÍTULO XIII.** Acuerdo de aprobación y solicitud a Junta Directiva para convocar a Asamblea Extraordinaria para aprobación con tema único. -----

Morera Morera comenta que anteayer estuvo en una conversación con un miembro de la Junta Directiva y en esa reunión que también estuvo Sandra Fallas, ahí se tomó el acuerdo de que doña Francine y doña Laura en conjunto con doña Alejandra se haría el documento requerido. El le dijo al Presidente que lo más pronto posible se convocara a las asesoras legales para que en conjunto con nuestra asesora legal se realizara el documento. Esto es una iniciativa del Tribunal Electoral y el documento lo preparó doña Alejandra, nuestra asesora legal. Presidente solicita a la asesora legal exponga el documento para el conocimiento de todos los miembros. Morera Morera comenta que es necesario agregar que un requisito es presentar la hoja de delincuencia. Morera Morera considera que cada uno lo analice y que se le solicite a la Junta Directiva la fecha de la asamblea

Sesión Extraordinaria
Nº 066-2025

Tribunal Electoral
09-07-2025

para la modificación parcial del Reglamento de Elecciones. También deben quedar la modificación del capítulo 12 y el 12 actual se convertiría en el 13. Auxiliadora Solera Jiménez pregunta que participación tuvo la comisión en la elaboración de este documento. Alejandra Castro indica que ella lo tomó del mismo reglamento, don Manuel también lo revisó y se observó que los títulos fueran como el formato establecido. Las otras asesoras legales lo revisaron. Toda la autoría es de la asesora legal del Tribunal Electoral. Sandra Fallas consulta por las limitaciones de consanguinidad para tenerlo presente. Asesora Legal indica que esto es para representantes del colegio en cosas externas, son entes separados del colegio. Morera Mora indica que el puesto no tiene ningún requisito, solo ser colegiado y el puesto lo elige la Asamblea. -----

Acuerdo 02. -----

Solicitar a la Junta Directiva, convocar a asamblea extraordinaria para conocer y aprobar la modificación al Reglamento de Elecciones adicionándole el siguiente **CAPÍTULO XII. "SOBRE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DESIGNADA POR ASAMBLEA"**. Por lo que el capítulo XII actual "DISPOSICIONES FINALES, pasará a ser el **CAPÍTULO XIII**". Acuerdo de aprobación y solicitud a Junta Directiva para convocar a Asamblea Extraordinaria para aprobación con tema único. Aprobado con cinco votos a favor y en firme. -----

Artículo 7- Seguimiento al I avance del PAO 2025. -----

Morera Morera comparte el avance del PAO 2025 el cual se anexa al final de esta acta (**Anexo 02**).

Medida estratégica	Código actividad	Actividades a desarrollar	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado de la actividad	Responsable	Presupuesto requerido	Partida presupuestaria	Avance realizado / Justificación
Intervenciones para el financiamiento de actividades de Junta Directiva y Fiscal Electoral y Asesora Legal en el proceso electoral de las elecciones de las librerías	AC-18-2025-04	3 Foros electorales para Junta Directiva y Fiscal de Colypro para el proceso electoral. 200 personas. Alimentación y decoración	01/01/2025	28/02/2025	Ejecutado	Tribunal Electoral	€ 4,746,000.00	42.5	
	AC-18-2025-05	Areglos floreros para las mesas 25,000 c/u 15	01/01/2025	28/02/2025	Ejecutado	Tribunal Electoral	€ 375,000.00	42.5	
	AC-18-2025-06	Foros electorales para Tribunal Electoral y Tribunal de Honor de Colypro para el proceso electoral. 200 personas. Alimentación y decoración	01/08/2025	28/10/2025	En proceso	Tribunal Electoral	€ 3,122,416.44	42.5	
	AC-18-2025-08	Signos externos de Capelas, lapiceros y librerías	01/01/2025	28/02/2025	No iniciado	Tribunal Electoral Comunicaciones			Solicitado en formato de Comunicaciones
Total del presupuesto							€8,243,416.44		

Código actividad	Actividades a desarrollar	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado de la actividad	Responsable	Presupuesto requerido	Partida presupuestaria	Observaciones y Justificación de presupuesto
AC-TE-2025-09	Organización, dirección y ejecución de los comicios electorales regionales, así como pautas, requeridos en el 2025, pago de sistemas de votaciones, para Junta Directiva y Fiscal Nacional, Juntas y Fiscales Regionales 2025 y Tribunal Electoral y Tribunal de Honor.	01/03/2025	31/12/2025	En proceso	Tribunal Electoral	55,781,825.00	4.2.5	Ya se recibió el proceso electoral de la Junta Directiva y Fiscal, así como los procesos electorales de las siguientes Juntas Regionales: Ocuayacoche, Alifan, San José, Ite, Guayules y Pastoreales. Los demás están pendientes.
AC-TE-2025-10	Contratación de Auditoría Externa para Procesos Electorales de Junta Directiva y Fiscal Nacional, Juntas y Fiscales Regionales 2025 y Tribunal Electoral y Tribunal de Honor.	01/03/2025	31/12/2025	No iniciada	Tribunal Electoral	12,484,000.00	4.2.5	
AC-TE-2025-11	Pago de Delegados Electorales para Procesos electorales de Junta Directiva y Fiscal Nacional, Juntas y Fiscales Regionales 2025 y Tribunal Electoral y Tribunal de Honor.	01/03/2025	31/12/2025	En proceso	Tribunal Electoral	4,300,000.00	4.2.5	
AC-TE-2025-12	Compra de carnets a Delegados Electorales para Procesos electorales de Junta Directiva y Fiscal Nacional, Juntas y Fiscales Regionales 2025 y Tribunal Electoral y Tribunal de Honor.	01/03/2025	31/12/2025	En proceso	Tribunal Electoral	912,250.00	6	
AC-TE-2025-13	Capacitaciones a Delegados Electorales para procesos electorales de Junta Directiva y Fiscal Nacional, Juntas y Fiscales Regionales 2025 y Tribunal Electoral y Tribunal de Honor.	01/03/2025	31/12/2025	En proceso	Tribunal Electoral	400,000.00	4.2.5	
AC-TE-2025-15	Vídeos para procesos electorales de Junta y Fiscales regionales de 11 zonas, y personas	01/03/2025	31/12/2025	En proceso	Tribunal Electoral	5,963,800.00	4.2.5	
AC-TE-2025-16	Coordinación con Junta Directiva y Dirección Ejecutiva, para implementar los procesos electorales como parte de los Asambleos Regionales, así como los nacionales.	01/01/2025	31/12/2025	En proceso	Tribunal Electoral, Asesoría de TE, Junta Directiva, Dirección Ejecutiva y departamentos de Comunicación, Compras, así como Fiscalía y Auditoría Interna.	6		
Total del presupuesto:						68,544,575.50		

Código actividad	Actividades a desarrollar	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado de la actividad	Responsable	Presupuesto requerido	Partida presupuestaria	Observaciones y Justificación
AC-TE-2025-14	Evento de Juamentación de Junta Directiva y Fiscal de Colypro para el proceso electoral, 700 personas. Alimentación y decoración	01/01/2025	31/03/2025	Ejecutado	Tribunal Electoral	4,200,000.00	4.2.5	Total del presupuesto de Junta Directiva y Fiscal electo Asambleo 2025
AC-TE-2025-17	Acto Cultural para ratificación de candidaturas de Junta Directiva y Fiscal de Colypro	01/01/2025	31/03/2025	En proceso	Tribunal Electoral	120,000.00	4.2.5	
AC-TE-2025-17	Compra de reconocimientos para miembros entantes y salientes de Junta Directiva y Fiscal	01/01/2025	31/03/2025	Ejecutado	Tribunal Electoral	590,400.00	4.2.5	
AC-TE-2025-21	Signos externos de Carpetas, lapiceros y libretas	01/01/2025	31/03/2025	En proceso	Tribunal Electoral, Comunicaciones	Solicitado en el formulario de Comunicaciones		
Total del presupuesto:						4,910,400.00		

Código actividad	Actividades a desarrollar	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado de la actividad	Responsable	Presupuesto requerido	Partida presupuestaria	Observaciones y Justificación
AC-TE-2025-22	Evento de Ratificación de candidaturas de Tribunales de Colypro para el proceso electoral 2026. 200 personas. Alimentación y decoración	01/03/2025	31/10/2025	En proceso	Tribunal Electoral	4,424,575.50	4.2.5	Total del presupuesto de Tribunal de Honor y Tribunal Electoral
AC-TE-2025-23	Acto Cultural para ratificación de candidaturas de Tribunal Electoral y Tribunal de Honor de Colypro	01/03/2025	31/10/2025	En proceso	Tribunal Electoral	120,000.00	4.2.5	
AC-TE-2025-34	Signos externos de Carpetas, lapiceros y libretas	01/03/2025	31/10/2025	En proceso	Tribunal Electoral	Solicitado en formulario de Comunicaciones		
Total del presupuesto:						4,544,575.50		

Sesión Extraordinaria
Nº 066-2025

Tribunal Electoral
09-07-2025

Código actividad	Actividades a desarrollar	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado de la actividad	Responsable	Presupuesto requerido	Partida presupuestaria	Observaciones / Justificación de incumplimiento
AC-15-2025-25	Determinación del alcance de la campaña de actualización de datos participación	01/01/2025	31/01/2025	No Iniciado	Tribunal Electoral	N/A		
AC-15-2025-26	Creación de materiales gráficos para difusión en la campaña. Videos, Gifs animados, Diseño de banners Videos animados	01/01/2025	01/12/2025	No Iniciado	Tribunal Electoral	Solicitado en Formulario Comunicaciones		
AC-15-2025-27	Premios a categorías por actualizar datos 2025	10/04/2025	30/11/2025	No iniciado	Tribunal Electoral	€ 2.000.000,00	42.5	
AC-15-2025-28	Tarjetas de premiación Alimentación transmisión por facebook live a premiación (Comunicaciones)	01/12/2025	31/12/2025	No Iniciado	Tribunal Electoral	€	42.5	
Total del presupuesto						€ 2.000.000,00		

Código actividad	Actividad crítica	Periodicidad	Línea base	Indicador desempeño	Resultado de indicador	Responsable	Presupuesto requerido	Partida presupuestaria	Observaciones / Justificación de incumplimiento
AC-15-2025-27	Control de pagos de salarios, aguinaldo y vacaciones del personal de 10000 del Tribunal	mensual	12 pagos	N/A	N/A	Recursos Humanos	€ 34.586.319,47	42.1 / 42.2 / 42.3	
AC-15-2025-28	Control de Gastos	mensual	12 pagos	N/A	N/A	Tribunal Electoral	€ 31.329.312,44	42.4	
AC-15-2025-29	Protección de sistemas virtuales de trabajo para control de tiempo correspondientes al Tribunal Electoral y la organización de las votaciones. (Gastos de mantenimiento de sistemas, internet)	mensual	4 sesiones ordinarias 2 sesiones extraordinarias por mes	N/A	N/A	Tribunal Electoral	€ 1.092.000,00	42.7	
AC-15-2025-30	Control de gastos generales, IVA como Pago de nómina, alimentación y otros necesarios para el desarrollo de las actividades laborales del Tribunal Electoral	mensual	12 pagos	N/A	N/A	Tribunal Electoral	€ 7.424.490,00	42.7	
AC-15-2025-31	Control de compra de los Compras para Tribunal Electoral y personal administrativo	01/02/2024	31/02/2024	No Iniciado	N/A	Tribunal Electoral	€ 737.310,00	42.7	
AC-15-2025-32	Control de salarios	mensual	12 pagos	N/A	N/A	Tribunal Electoral	€ 4.110.000,00	42.8	
Total del presupuesto							€ 47.339.131,91		

APROBADO CON CINCO VOTOS A FAVOR Y EN FIRME.

Artículo 8- Seguimiento a solicitud de diseño e impresión de las papeletas de Guanacaste Bajura.

El señor Presidente señala que ya se abordó el tema en la correspondencia. -----

Artículo 9- Seguimiento a solicitud de diseño de afiche de candidaturas de Guanacaste Bajura.

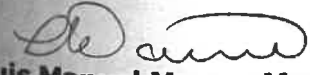
El señor Presidente señala que ya se abordó el tema en la correspondencia. -----

CAPÍTULO VI- ASUNTOS VARIOS. -----

Seguimiento a la compra de la impresora y estado de solicitudes de compra Mónica Lara comenta que está a la espera de ser visto por la comisión de presupuesto y se espera que sea para la próxima semana. -----

CAPÍTULO VII- CIERRE DE SESIÓN. -----

Finaliza la sesión, a las diecisiete horas y cuarenta y siete minutos del día y año indicado.


Lic. Luis Manuel Morera Morera
Presidente


Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa
Secretaria

Levantado de texto: **Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa**